

**Normas Generales**

PODER EJECUTIVO

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**Dirección General de  
Relaciones Económicas Internacionales**

**DEJA SIN EFECTO NUMERAL I DE LA RESOLUCIÓN  
N° H-3.226 EXENTA, DE 2009**

**(Resolución)**

Núm. H-400 exenta.- Santiago, 5 de abril de 2010.-  
Vistos: Las atribuciones que me confiere el artículo 6 del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979, los artículos 7°, 79 y 81, letra a del D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.F.L. 280 de 1990, modificado por el D.F.L. N° 123 de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 78 de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones exentas N° H-3.226 y N° H-4.133, ambas de 2009, y N° H-375 de 2010, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, y la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008.

Resuelvo:

I.- Déjese sin efecto el numeral I de la resolución exenta N° H-3.226 de 2009 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

II.- Fijese el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Grado 3° EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, servido por quien ejerce la función de Director de Asuntos Económicos Bilaterales:

- a) Paulina Nazal Aranda [redacted] funcionaria a contrata asimilada a grado 4° E.U.R. del Escalafón de Profesionales del Servicio.
- b) Pablo Urria Hering [redacted] funcionario a contrata asimilado a grado 4° E.U.R. del Escalafón de Profesionales del Servicio.
- c) Mario Benavente Jaque [redacted] funcionario a contrata asimilado a grado 4° E.U.R. del Escalafón de Profesionales del Servicio.

III.- Por razones impostergables de buen servicio, esta resolución comenzará a regir a contar del 05 de abril de 2010.

Anótese, notifíquese y archívese.- Jorge Bunster Betteley, Director General de Relaciones Económicas Internacionales.

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Aguas Región de la Araucanía**

**(Resoluciones)**

**ORDENA CIERRE DE BOCATOMAS Y ADOPTAR  
MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA OPERACIÓN  
DE CANALES Y EMBALSES EN ÉPOCA DE LLUVIAS  
EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Temuco, 21 de abril de 2010.- Con esta fecha el Director Regional de Aguas ha resuelto lo que sigue:

Núm. 326.- Vistos: La resolución DGA N° 204, de junio de 1984; lo estatuido en los artículos 38, 91, 136, 137, 299 letra c), 304, 305, 306 y 307, del Código de Aguas; el artículo 2 de la ley N° 20.304; lo establecido en los artículos 1°, 41 inciso 4°, 45 inciso final, 48 letra c), e inciso final de la ley N° 19.880; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República; las atribuciones conferidas por la resolución DGA (exenta) N° 336 de 31 de diciembre de 2007; lo dispuesto en la resolución D.G.A. N° 227 de 2004; y

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 304 inciso 1° del Código de Aguas previene que la Dirección General de Aguas tendrá la